

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 1, 683 y 685/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan Pablo ROCHAIX, y

CONSIDERANDO:

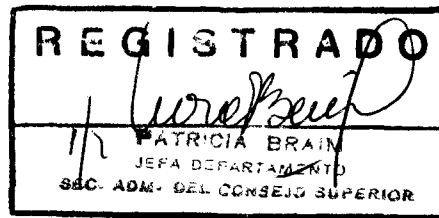
Que dicho alumno aprobó las asignaturas Sistemas de Información II, Sistemas Avanzados de Bases de Datos e Informática Educativa con fechas 19 de diciembre de 1994, 31 de mayo y 19 de setiembre de 1995, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Información III, rendida el 4 de diciembre de 1995.

Que asimismo cursó en el año 1991 la materia Seminario de Sistemas previo a la aprobación de Sistemas de Información II y Sistemas de Datos, no dando cumplimiento a la Resolución nro. 474/90.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 1, 683 y 685/96 de la Facultad Regional Córdoba.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 1, 683 y 685/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Sistemas de Información IV, Sistemas Avanzados de Bases de Datos e Informática Educativa, rendidas con fechas 19 de diciembre de 1994, 31 de mayo y 19 de setiembre de 1995, respectivamente, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Sistemas de Información III, al alumno Juan Pablo ROCHAIX, legajo nro. 4-17446-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Ratificar el cursado en el año 1991 de la asignatura Seminario de Sistemas, exceptuándolo de sus correlativas Sistemas de Información II y Sistemas de Datos, al alumno

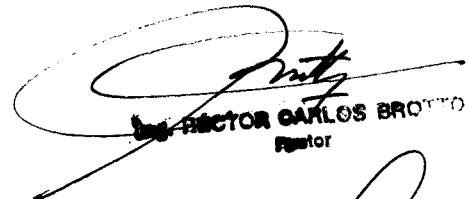


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

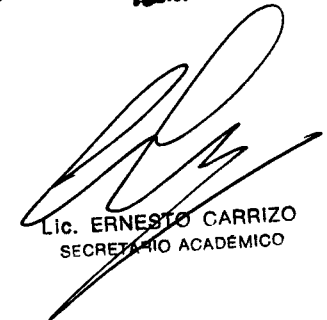
mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 452/96



RECTOR CARLOS BROGNO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO